

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **28**

Fecha: 24/05/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 <b>2018 00401</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUDITH MARIA - SALOM MOLINA	NACION - MINEDUCACION - FOMAG - SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL - ALCALDIA DE VALLEDUPAR	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	23/05/2019	
20001 33 33 001 <b>2018 00519</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VIERIS IBETH GUERRERO QUINTERO	NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	23/05/2019	
20001 33 33 001 <b>2018 00560</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODE ISABEL - VEGA PEREZ	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE EDUCACION DPTAL	Auto de Tramite REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE IMPULSE EL PROCESO SO PENA DE DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO	23/05/2019	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 24/05/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
**MARCELA ANDRADE VILLA**  
**SECRETARIO**



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Valledupar*  
*Juzgado Primero Administrativo de Valledupar*



Valledupar mayo veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JUDITH MARIA - SALOM MOLINA  
DEMANDADOS: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE  
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO  
RADICACIÓN 20001-3331-001-2018-00401-00  
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a cancelar los gastos del proceso y aportar la constancia de pago de los mismos a éste despacho judicial.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRÓ MARTÍNEZ  
Juez Primero Administrativo





*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Valledupar*  
*Juzgado Primero Administrativo de Valledupar*



Valledupar mayo veintitres (23) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: VIERIS IBETH GUERRERO QUINTERO  
DEMANDADOS: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE  
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO  
RADICACIÓN 20001-3331-001-2018-00519-00  
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a cancelar los gastos del proceso y aportar la constancia de pago de los mismos a éste despacho judicial.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

  
JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ  
Juez Primero Administrativo

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
VALLEDUPAR-CESAR

Se notificó el auto anterior por anotación en  
Estado 23 HOY 24 MAY 2019

  
MARCELA ANDRADE VILLA  
SECRETARIA



*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*  
*Distrito Judicial de Valledupar*  
*Juzgado Primero Administrativo de Valledupar*



Valledupar mayo veintitrés (23) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: RODE ISABEL - VEGA PEREZ  
DEMANDADOS: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE  
PRESTACIONES DEL MAGISTERIO  
RADICACIÓN: 20001-3331-001-2018-00560-00  
ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA

Visto el informe secretarial que antecede en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 173 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se requiere a la parte actora, para que dentro del término de 15 días, proceda a cancelar los gastos del proceso y aportar la constancia de pago de los mismos a éste despacho judicial.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, sin que la parte requerida cumpla con la carga procesal correspondiente, se decretará el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase.

JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ  
Juez Primero Administrativo

